

GUIA CRAJ

Actuaciones profesionales ante diferentes Agencias Tributarias autonómicas como Colaboradores sociales

EDICIÓN NOVIEMBRE 2025

- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 92 LGT, los interesados pueden colaborar en la aplicación de los tributos en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen.
- Esta colaboración, se podrá instrumentar a través de acuerdos de la Administración Tributaria con otros organismos públicos y entidades privadas, así como instituciones u organizaciones representativas de sectores o intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, y, específicamente, a fin de facilitar el desarrollo de su labor para potenciar el cumplimiento cooperativo de las obligaciones tributarias, con los Colegios y asociaciones de profesionales de la asesoría fiscal.
- Asimismo, el art. 96 LGT dispone que la Administración tributaria promoverá la utilización de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, con las limitaciones que la Constitución y las leyes establezcan.

- Por otra parte, es función del ICAB la promoción de Acuerdos y Convenios con diferentes administraciones para facilitar y garantizar las finalidades de la Corporación, salvaguardando que el ejercicio profesional se adecue a la normativa, deontología y buenas prácticas, y que se respeten los derechos e intereses de las personas destinatarias de la actuación profesional.
- Asimismo, el ICAB debe velar por que las personas colegiadas tengan acceso a las últimas innovaciones tecnológicas, sin olvidar que, como profesionales estamos obligados a relacionarnos a través de medios telemáticos con la Administración, de acuerdo con lo que prevé el art. 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- Por eso, se comparte esta Guía CRAJ de soluciones profesionales, con las posibilidades y pasos a seguir para poder actuar como colaborador social en la aplicación de tributos ante las diferentes agencias y organismos autonómicos:

Andalucía

- El ICAB suscribió un Convenio de colaboración con la Agencia Tributaria de Andalucía (ATRIAN) en fecha 15/02/2021, recientemente renovado, en fecha 10/02/2025, que permite a las personas colegiadas ejercientes y a las Sociedades Profesionales inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales de esta Corporación , una **adhesión individualizada** al mismo, de acuerdo con las instrucciones que se indican en el siguiente enlace:<https://www.icab.cat/ca/serveis-professionals/tramits-collegials/tramit/Adhesio-al-conveni-de-collaboracio-Agencia-Tributaria-dAndalusia-ATRIAN/>

Aragón

- Posibilidad de darse de **alta directamente** en la plataforma YAFAR, siguiendo las indicaciones que encontrará en el siguiente enlace:
<https://www.icab.cat/ca/actualitat/noticies/noticia/La-CRAJ-Informa-Possibilitat-de-liquidar-telematicament-impostos-en-interes-de-tercers-davant-lAgencia-Tributaria-dArago/>
- Disponible para los impuestos referidos a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos, Vehículos, Sucesiones y Donaciones, y Relacionados con Juego (Rifas)
- También se puede encontrar un Manual de usuario de la plataforma YAFAR, así como el contacto del organismo competente para cualquier incidencia o consulta.

Principado de Asturias

- Posibilidad de alta mediante la **firma de un documento de adhesión individualizado**, en virtud del Convenio suscrito entre el Ente Público del Principado de Asturias y el ICAB en fecha 27/10/2025, de acuerdo con las instrucciones que se pueden consultar en el siguiente enlace: <https://www.icab.cat/ca/actualitat/noticies/noticia/La-CRAJ-Informa-Conveni-de-collaboracio-social-per-a-la-presentacio-de-tributs-davant-de-lEns-Public-de-Serveis-Tributaris-del-Principat-dAsturies/>

Canarias

- La Agencia Tributaria Canaria permite la **adhesión individualizada** mediante dos opciones:
 - A) Solicitar un Justificante de alta en el censo de colaboradores sociales con la AEAT (la obtención del justificante es inmediata en la sede electrónica de la AEAT y servirá para agilizar el trámite del procedimiento) y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: altas_convenios.atc@gobiernodecanarias.org
 - B) Cumplimentar el documento de Comunicación de cesión de datos disponible en este enlace (<https://www.icab.cat/ca/actualitat/noticies/noticia/La-CRAJ-Informa-Collaboracio-social-amb-lAgencia-Tributaria-Canaria/>), y enviarlo firmado a la siguiente dirección de correo electrónico: altas_convenios.atc@gobiernodecanarias.org

Cantabria

- A través de un Convenio suscrito entre la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT) y el CGAE en fecha 18/03/2024, las personas colegiadas pueden darse de alta firmando un **documento individualizado de adhesión** y una autorización de cesión de datos, pidiendo éstos a craj@icab.cat, desde a seguir.

Castilla y León

- A través de un Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y el CGAE, las personas colegiadas pueden adherirse directamente a su Oficina Virtual de Impuestos Autonómicos (OVIA), siguiendo las indicaciones que figuran en este enlace: <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2022/11/CASTILLA-Y-LEON-Alta-usuario-profesional-OVIA.pdf>
- Asimismo, para más información o cualquier incidencia se puede contactar con los servicios de apoyo de este organismo, en el teléfono de atención a usuarios 933324862 y/o el correo electrónico usuariosovia@jcyl.es

Castilla-La Mancha

- En el marco de un Convenio de colaboración firmado en fecha 19/05/2024 entre la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de Castilla-La Mancha y el CGAE, que permite a las personas colegiadas, a través de su Colegio, darse de alta por actuado ante el referido organismo. En el caso de las personas colegiadas en el ICAB, se pueden dar de alta **pidiéndolo expresamente a craj@icab.cat**, autorizando expresamente al Colegio a realizar las gestiones oportunas ante la Administración Tributaria Electrónica de esta Comunidad.

Cataluña

- Adhesión al convenio de colaboración con la Agencia Tributaria de Cataluña suscrito con el ICAB en fecha de 18 de febrero de 2010, **cumplimentando un modelo de adhesión** y remitiendo éste al Colegio, de acuerdo con las instrucciones que figuran en el siguiente enlace: <https://www.icab.cat/ca/serveis-professionals/tramits-collegials/tramit/Adhesio-al-conveni-de-collaboracio-amb-lAgencia-Tributaria-de-Catalunya-ATC/>

Extremadura

- El CGAE firmó un Convenio marco en fecha 11/03/2024, al que las personas colegiadas pueden adherirse **cumplimentando el modelo 778** que se puede encontrar en el siguiente enlace: <https://portaltributario.juntaex.es/PortalTributario/web/guest/informacion-general>
- En el apartado “Entidad Suscriptora del Convenio de Colaboración”, se consignarán los datos del CGAE, por ser la institución con la que firmar el Acuerdo para la utilización de la plataforma de presentación y pago telemático de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Una vez rellenado el modelo 778 debe enviarse este a craj@icab.cat, autorizándonos expresamente a tramitar el alta ante el referido organismo.

Galicia

- El CGAE firmó un Convenio marco en fecha 25/04/2024, al que las personas colegiadas pueden **adherirse directamente**, solicitando autorización para el pago y presentación electrónica de autoliquidaciones a través de su Oficina Virtual, de acuerdo con el formulario y junto con la documentación que se indica en el siguiente enlace:
<https://www.atriga.gal/servizos/oficina-virtual-tributaria/como-acceder-a-oficina-virtual/ov-colaboradores-sociais>

Islas Baleares

- El CGAE firmó un Convenio marco en fecha 21/05/2024, al que las personas colegiadas pueden vincularse firmando un **documento individualizado de adhesión** disponible en el siguiente enlace
(<https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2022/11/SOLICITUD-ADHESION.pdf>), y remitiendo éste a craj@icab.cat, autorizándonos a realizar los trámites correspondiente para formalizar el alta.

Comunidad de Madrid

- El CGAE firmó un Convenio marco en fecha 15/07/2022, al que las personas colegiadas pueden **adherirse directamente** de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en este enlace:
<https://sede.comunidad.madrid/impuestos-tasas-precios-publicos/colaboracion-social-gestion-tributaria>

Región de Murcia

- En fecha 20/03/2024 el CGAE suscribió un Convenio con la Región de Murcia que permite a las personas colegiadas actuar como colaboradores sociales ante el organismo tributario de la referida comunidad.
- Por eso, la persona interesada debe **firmar un documento de autorización de cesión de datos** que puede descargar en el siguiente enlace (<https://www.abogacia.es/site/portal-de-transparencia/gestion-administrativa/>) y enviarlo a craj@icab.cat, para hacer la petición correspondiente ante el CGAE y que éstos cursen el alta ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Navarra

- Los profesionales de la abogacía, cuyo epígrafe es el 731, pueden **adherirse de manera individual** al “Acuerdo de colaboración externa para realizar en representación de terceras personas la presentación por vía telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios, y la tramitación telemática del pago de deudas tributarias” aprobado por la Orden Foral 130/2009, siguiendo las indicaciones que encontrará en el siguiente enlace:
<https://www.navarra.es/es/tramites/on/-/line/Adhesion-al-acuerdo-de-colaboracion-declaraciones-en-representacion-de-terceras-personas>

País Vasco (Diputación Foral de Álava)

- A través de la **figura de la “representación voluntaria”**, un procedimiento en virtud del cual el obligado tributario puede autorizar a una persona de su confianza para la realización de trámites, los profesionales de la abogacía colegiados pueden presentar de forma telemática declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en nombre y representación de terceras personas ante la Hacienda Foral de Álava, siguiendo las indicaciones que se encuentran en este enlace: https://egoitza.araba.eus/es/-/representacion-voluntaria?redirect=%2Fes%2Fsearch%3F_es_araba_buscad_or_portlet_full_BuscadorGeneralPortletFull_formDate%3D1740997743393%26p_r_p_searchText%3D%2522representaci%25C3%25B3n%2Bvoluntaria%2522%26_es_araba_buscad_or_portlet_full_BuscadorGeneralPortletFull_searchContainerPrimaryKeys%3D%26p_auth%3D

País Vasco (Diputación Foral de Vizcaya)

- Con la colaboración del Ilustre Colegio de la Abogacía Vizcaya, se pueden tramitar altas para la presentación de impuestos ante esta Diputación Foral.
- Las personas interesadas, deben enviar un correo a craj@icab.cat, desde el cual les facilitaremos un **formulario de solicitud** para que nos lo devuelvan firmado, junto con una **fotocopia del DNI** y **certificado de situación colegial en ejercicio** (que se puede obtener dentro del área personal de la sede virtual del ICAB, en el apartado de “certificado” dentro de la pestaña de “Servicios colegiales”), autorizándonos a realizar las gestiones pertinentes ante el Ilustre Colegio de la Abogacía Vizcaya para formalizar el alta.

País Vasco (Diputación Foral de Guipúzcoa)

- Las personas que se dedican de forma profesional a la gestión y asesoramiento tributario **deben darse de alta con esta condición en el censo de representación tributaria**, de acuerdo con las indicaciones y requisitos que figuran en este enlace: <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna/censo-de-representacion-tributaria/profesionales-gestion-asesoramiento-tributario>

La Rioja

- En fecha 27/06/2023 el CGAE suscribió un Convenio con la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de La Rioja que permite a las personas colegiadas actuar como colaboradores sociales ante el organismo tributario de la referida comunidad.
- Para ello, la persona interesada debe **firmar un documento de autorización de cesión de datos** que puede descargar en el siguiente enlace(<https://www.abogacia.es/site/portal-de-transparencia/gestion-administrativa/>) y enviarlo a craj@icab.cat, para hacer la petición correspondiente ante el CGAE y que estos cursen el alta ante la Agencia Tributaria de La Rioja.

Comunidad Valenciana

- Con fecha 12/07/2024 el CGAE suscribió un Convenio con la Agencia Tributaria Valenciana que permite a las personas colegiadas actuar como colaboradores sociales ante este organismo.
- Por eso, la persona interesada debe **firmar un modelo individualizado de adhesión** que puede descargar en el siguiente enlace(<https://www.abogacia.es/site/portal-de-transparencia/gestion-administrativa/>) y enviarlo a craj@icab.cat, para realizar la petición correspondiente ante el CGAE y que estos cursen el alta ante la Agencia Tributaria de Valencia.

AEAT i IMH

- En el marco del Convenio de colaboración firmado el 3 de febrero de 2000 entre el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y la Agencia Tributaria Estatal, las personas colegiadas pueden adherirse a éste para actuar como colaborador social, de acuerdo con las instrucciones que figuran en el siguiente enlace:

<https://www.icab.cat/ca/serveis-professionals/tramits-collegials/tramit/Adhesio-al-conveni-de-collaboracio-Agencia-Estatal-dAdministracio-Tributaria-AEAT/>

- En virtud de un Convenio de colaboración firmado el 25 de mayo de 2004 entre el Ilustre Colegio de la Abogacía de Barcelona y el Instituto Municipal de Hacienda, las personas colegiadas pueden realizar trámites telemáticamente con el Instituto Municipal de Hacienda, adhiriéndose a éste de acuerdo con las instrucciones que figuran en el: <https://www.icab.cat/ca/serveis-professionals/tramits-collegials/tramit/Adhesio-al-conveni-entre-ICAB-i-Institut-Municipal-dHisenda-IMH.-Carpeta-professional/>

SOPORTE COLEGIAL

GUIA CRAJ

**Comisión de Relaciones con la Administración
y la Justicia (CRAJ)**

**C/ MALLORCA, 283, 1º PLANTA - BARCELONA
08037**

TELF. 93 601 13 44 / 93 496 18 80

craj@icab.cat